= lahvillo (.

REPUBLICA DE CHILE MINISTERIO DE AGRICULTURA OFICINA DE ESTUDIOS Y POLITICAS AGRARIAS ASESORIA JURIDICA

SESORIA JURIDICA
SHAVCWA/mar

QUT: 99.570,000-7
APRUEBA CONTRATO DENOMINADO
CUPON ELECTRONICO COPEC Y ESTABLECE NUEVA RAZON SOCIAL DEL
CONTRATANTE.

SANTIAGO, 1 CCT. 1991

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON

RECEPCION

DEPART.

DEP. T.R. Y REGISTRO

DEPART. CONTABIL.

SUB. DEP. C. CENTRAL

SUR DEP

SUB. DEP.

C. P. Y BIENES NAC.

DEPART. AUDITORIA

DEPART. V.O.P., U y T.

SUB.DEP.

REF. POR \$

ANOT, POR \$

DEDUC. DTO.

IMPUTAC.

REFRENDACION

RES. EXENTA N°/ VISTO: el contrato denominado	Cupón
Electrónico Copec; las cartas de 2	
y de 16 de Septiembre de 2003, de Copec; el memorándum N°	180, del
Departamento de Administración de la Oficina de Estudios y	Políticas
Agrarias; la ley N° 19.147 y la resolución N° 520, de 1996, de la	Contra-
loría General de la República,	

CHA

CONSIDERANDO:

Que debe aprobarse el contrato de 11 de Diciembre de 2001 entre la Oficina de Estudios y Políticas Agrarias y Compañía de Petróleos de Chile S.A.

Que es necesario establecer, de acuerdo a lo informado, que el contrato referido se continuará con la filial Compañía de Petróleos de Chile Copec S.A.,

RESUELVO:

1.- Apruébase el contrato denominado Cupón Electrónico Copec, de 11 de Diciembre de 2001, entre la Oficina de Estudios y Políticas Agrarias y Copec S.A., cuyo texto es el siguiente:

- 1.- Copec ha implementado un sistema de venta de gasolinas y petróleo diesel, mediante el cual la entrega de los productos vendidos al cliente se hará a través de tarjetas prepagadas recargables y/o desechables, denominadas "Cupón Electrónico Copec".
- 2.- A solicitud del cliente, Copec emitirá una factura por estas compras de gasolinas y/o petróleo diesel, destinadas a aquellos vehículos de propiedad del cliente que sea sujeto de crédito fiscal. Si el cliente no tiene el derecho a crédito fiscal, se emitirá una boleta. El valor se pagará al contado.
- 3.- Copec emitirá tarjetas recargables o desechables, para aquellos vehículos determinados que el cliente indique individualizándolos en Documento Anexo.

- 4.- El cliente declara haber recibido a su entera conformidad una o varias tarjetas prepagadas, obligándose a utilizarlas de acuerdo a los términos y condiciones que a continuación se indican, responsabilizándose del buen uso de ellas y obligándose a que si hubiere usuarios autorizados por él, ellos cumplan con estos términos y condiciones.
- 5.- El cliente declara que los datos registrados en su solicitud de incorporación al sistema de ventas con prepago, son verídicos y fidedignos.
- 6.- El valor de la factura o boleta será asignado como monto disponible en las tarjetas que el cliente reciba para retirar el combustible. La obligación de entregar por parte de Copec el producto adquirido por el cliente finaliza cuando el valor de todos los retiros efectuados por el cliente totalice un valor equivalente al monto facturado o por el cual se haya emitido una boleta.
- 7.- El cliente retirará el combustible comprado a Copec y que está a su disposición, desde la Estación de Servicios Copec ubiçada en MAPOCHO 1998/BRASIL, SANTIAGO, de la ciudad de Santiago. Alternativamente, el cliente a su discreción, podrá retirar el combustible a su disposición desde las otras Estaciones de Servicios Copec, existentes a lo largo del país que hayan adherido a este sistema de ventas mediante Cupones Electrónicos, presentando el respectivo Cupón Electrónico Copec y con cargo a él. El valor de cada retiro será rebajado del saldo o cupo disponible asignado a El Cliente y al respectivo Cupón Electrónico Copec, hasta agotar el saldo disponible para el cliente o para la tarjeta respectiva, dándose por cumplidas las obligaciones de Copec establecidas en el contrato.
- 8.- Al momento de solicitar la entrega de los combustibles en cada Estación de Servicios, el cliente deberá entregar al atendedor la tarjeta o Cupón Electrónico Copec junto con su cédula de identidad, para su revisión, registro y rebaja de su saldo disponible en el terminal de computación existente en dicha instalación y deberá exigir un Comprobante de Entrega donde quede registrada la transacción correspondiente. El cliente deberá firmar el Comprobante que queda en la Estación de Servicios, el cual confirma la recepción conforme por parte del cliente, del combustible entregado.

En la ciudad de Santiago, a 11 de Diciembre de 2001.

2.- Impútese el gasto correspondiente al subtítulo 22, ítem 12, asignación 01 del presupuesto de la Oficina de Estudios y Políticas Agrarias.

3- Déjase constancia del cambio de razón social de la matriz de la Empresa "Compañía de Petróleos de Chile S.A.", RUT N° 90.690.000-9, por el de la filial de la Empresa "Compañía de Petróleos de Chile Copec S.A.", RUT N° 99.520.000-7.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.

CARLOS FURCHERS

DIRECTOR NACIONAL

ODEPA

COPPEC.

COMPAÑIA DE PETROLEOS DE CHILE S.A.

CUPON ELECTRONICO COPEC

- 1.- Copec ha implementado un sistema de venta de gasolínas y petróleo diesel, mediante el cual la entrega de los productos vendidos al cliente se hará a través de tarjetas prepagadas recargables y/o desechables, denominadas "Cupón Electrónico Copec".
- 2.- A solicitud del cliente, Copec emitirá una factura por estas compras de gasolinas y/o petróleo diesel, destinadas a aquellos vehículos de propiedad del cliente que sea sujeto de crédito fiscal. Si el cliente no tiene el derecho a crédito fiscal, se emitirá una boleta. El valor se pagará al contado.
- 3.- Copec emitirá tarjetas recargables o desechables, para aquellos vehículos determinados que el cliente indique individualizándolos en Documento Anexo.
- 4.- El cliente declara haber recibido a su entera conformidad una o varias tarjetas prepagadas, obligándose a utilizarlas de acuerdo a los términos y condiciones que a continuación se indican, responsabilizándose del buen uso de ellas y obligándose a que si hubiere usuarios autorizados por él, ellos cumplan con estos términos y condiciones.
- 5.- El cliente declara que los datos registrados en su solicitud de incorporación al sistema de ventas con prepago, son verídicos y fidedignos.
- 6.- El valor de la factura o boleta será asignado como monto disponible en las tarjetas que el cliente reciba para retirar el combustible. La obligación de entregar por parte de Copec el producto adquirido por el cliente finaliza cuando el valor de todos los retiros efectuados por el cliente totalice un valor equivalente al monto facturado o por el cual se haya emitido una boleta.
- 7.- El cliente retirará el combustible comprado a Copec y que está a su disposición, desde la Estación de Servicios Copec ublcada en MAPOCHO 1998/BRASIL ,SANTIAGO , de la ciudad de Santiago Alternativamente, el cliente a su discreción, podrá retirar el combustible a su disposición desde las otras Estaciones de Servicios Copec, existentes a lo largo del país que hayan adherido a este sistema de ventas mediante Cupones Electrónicos, presentando el respectivo Cupón Electrónico Copec y con cargo a él. El valor de cada retiro será rebajado del saldo o cupo disponible asignado a El Cliente y al respectivo Cupón Electrónico Copec, hasta agotar el saldo disponible para el cliente o para la tarjeta respectiva, dándose por cumplidas las obligaciones de Copec establecidas en el contrato.
- 8.- Al momento de solicitar la entrega de los combustibles en cada Estación de Servicios, el cliente deberá entregar al atendedor la tarjeta o Cupón Electrónico Copec junto con su cédula de identidad, para su revisión, registro y rebaja de su saldo disponible en el terminal de computación existente en dicha instalación y deberá exigir un Comprobante de Entrega donde quede registrada la transacción correspondiente. El cliente deberá firmar el Comprobante que queda en la Estación de Servicios, el cual confirma la recepción conforme por parte del cliente, del combustible entregado.

9.- Para todos los efectos de este contrato, ambas partes fijan domicilio en la/ciudat y comuna de \$antiago.

Firma Cliente

p.p. COPEC S.A. GONZALO VERGARA E.

Nombre o Razón Social

Domicilio

Rut

: OFICINA DE ESTUDIOS Y POLÍTICAS AGRARIAS

: TEATINOS 40 PISO 8, SANTIAGO.

: 61.301.100-5

En la ciudad de Santiago ,11 de Diciembre de 2001

A A BERVEY O

greateok HAMTE FASOK

COMPAÑIA DE PETROLEOS DE CHILE S.A.

Página 1 de 1

COPEC.N°:1.065

CUPON ELECTRONICO COPEC

- 1.- Copec ha implementado un sistema de venta de gasolinas y petróleo diesel, mediante el cual la entrega de los productos vendidos al cliente se hará a través de tarjetas prepagadas recargables y/o desechables, denominadas "Cupón Electrónico Copec".
- 2.- A solicitud del cliente, Copec emitirá una factura por estas compras de gasolinas y/o petróleo diesel, destinadas a aquellos vehículos de propiedad del cliente que sea sujeto de crédito fiscal. Si el cliente no tiene el derecho a crédito fiscal, se emitirá una boleta. El valor se pagará al contado.
- 3.- Copec emitirá tarjetas recargables o desechables, para aquellos vehículos determinados que el cliente indique individualizándolos en Documento Anexo.
- 4.- El cliente declara haber recibido a su entera conformidad una o varias tarjetas prepagadas, obligándose a utilizarlas de acuerdo a los términos y condiciones que a continuación se indican, responsabilizándose del buen uso de ellas y obligándose a que si hubiere usuarios autorizados por él, ellos cumplan con estos términos y condiciones.
- 5.- El cliente declara que los datos registrados en su solicitud de incorporación al sistema de ventas con prepago, son verídicos y fidedignos.
- 6.- El valor de la factura o boleta será asignado como monto disponible en las tarjetas que el cliente reciba para retirar el combustible. La obligación de entregar por parte de Copec el producto adquirido por el cliente finaliza cuando el valor de todos los retiros efectuados por el cliente totalice un valor equivalente al monto facturado o por el cual se haya emitido una boleta.
- 7.- El cliente retirará el combustible comprado a Copec y que está a su disposición, desde la Estación de Servicios Copec ubicada en MAPOCHO 1998/BRASIL ,SANTIAGO , de la ciudad de Santiago Alternativamente, el cliente a su discreción, podrá retirar el combustible a su disposición desde las otras Estaciones de Servicios Copec, existentes a lo largo del país que hayan adherido a este sistema de ventas mediante Cupones Electrónicos, presentando el respectivo Cupón Electrónico Copec y con cargo a él. El valor de cada retiro será rebajado del saldo o cupo disponible asignado a El Cliente y al respectivo Cupón Electrónico Copec, hasta agotar el saldo disponible para el cliente o para la tarjeta respectiva, dándose por cumplidas las obligaciones de Copec establecidas en el contrato.
- 8.- Al momento de solicitar la entrega de los combustibles en cada Estación de Servicios, el cliente deberá entregar al atendedor la tarjeta o Cupón Electrónico Copec junto con su cédula de identidad, para su revisión, registro y rebaja de su saldo disponible en el terminal de computación existente en dicha instalación y deberá exigir un Comprobante de Entrega donde quede registrada la transacción correspondiente. El cliente deberá firmar el Comprobante que queda en la Estación de Servicios, el cual confirma la recepción conforme por parte del cliente, del combustible entregado.

9.- Para todos los efectos de este contrato, ambas partes fijan domicilio en la/ciuda v comuna de santiago.

Firma Cliente

: OFICINA DE ESTUDIOS Y POLÍTICAS AGRARIAS

nicilio : TEATINOS 40 PISO 8 , SANTIAGO .

: 61.301.100-5

Nombre o Razón Social

Domicilio Rut

AND OF AND COL

En la ciudad de Santiago ,11 de Diciembre de 2001

http://130.1.150.173/prepago/Adm Clientes/Contrato Cliente/asp/contratonuevo.asp?rut=... 11/12/2001